ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE LOGÌSTICA N° EIC-MEC-126-2023

CONTRATISTA:	**77 AGENCY SAS** Nit: 900.660.502-1 R/legal John Alexander Barbosa Torres C.C. 82.391.820 Expedida en Fusagasugá
CONTRATANTE:	**EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA**
CONTRATO:	Contrato de Logística N° EIC-MEC-126-2023
OBJETO:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ENCAMINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"
FECHA DE INICIACIÓN:	25 de mayo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución para el presente contrato será de seis (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación por parte del contratista de las garantías exigidas en el mismo.
FORMA DE PAGO:	LA INMOBILIARIA pagará AL CONTRATISTA hasta el 90%, del valor total del contrato en pagos parciales, de acuerdo a los servicios y/o actividades efectivamente prestados o consumidos de acuerdo a la propuesta de servicios ofertados por el Contratista y las necesidades de la EIC, acorde con el objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, informe con registro fotográfico, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecida de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación bancaria El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará al CONTRATISTA a la terminación y entrega total de las actividades ejecutadas, una vez se legalice el acta de terminación y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos al CONTRATISTA, quedarán sujetos al desembolso de los recursos por parte del SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 de noviembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total estimado para el presente Contrato será de hasta la suma NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($992.666.750) valor que incluye todos los gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, IVA, y demás impuestos que se causen hasta su

	liquidación. (De conformidad con la propuesta presentada por el contratista y anexa a este contrato).
ADICION No. 1	CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($100.281.828)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.092.948.578)
PRORROGA No. 1	Hasta el 12 de diciembre de 2023
INICIO PRORROGA No.	24 de noviembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA No.	12 de diciembre de 2023
SUPERVISIÓN:	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA Director Técnico y de Proyectos

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, ubicadas en la calle 26 No 51-53 de la ciudad de Bogotá, D.C., las siguientes personas: Doctor **ELIECER HURTADO OCHOA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.302 expedida en Soacha (Cund.), Gerente General tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento No. 02354 del 02 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 000396 del 14 de noviembre de 2023, respectivamente y debidamente facultado de acuerdo a lo establecido por la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, por la Ley y los estatutos, el Ingeniero **CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA**, Director Técnico y de proyectos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, en calidad de Supervisor y **JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía 82.391.820 Expedida en Fusagasugá, quien actúa en nombre y representación del **77 AGENCY SAS.**, identificado con el Nit 900.660.502-1 a quien se le denomina en el presente contrato EL CONTRATISTA, con el propósito de dar por terminado y liquidado de común acuerdo el Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), las partes suscribieron el Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023 con el objeto de realizar la "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ENCAMINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA".

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del el Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023, se fijó el valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($992.666.750).

TERCERA: De acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA se pactó el plazo de ejecución para el presente contrato será de seis (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación por parte del contratista de las garantías exigidas en el mismo. La fecha de inicio del contrato se estableció el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA: La Dirección Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000666 de fecha ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023) y el Registro Presupuestal No. 2023000839 del veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), para la suscripción del Contrato.

QUINTA: El día 23 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Modificación No. 1 incluyendo actividades no previstas y Adición No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. EIC-MEC-126-2023, cuya adición se estableció en la suma de CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($100.281.828), para un total del contrato de MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.092.948.578).

SEXTA: La Dirección Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001576 de fecha diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023) y el Registro Presupuestal No. 2023001725 del veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), para la suscripción del Acta de Modificación No. 1 incluyendo actividades no previstas y Adición No 1 al Contrato.

SEPTIMA: El día 24 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta Modificatoria de Prorroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. EIC-MEC-126-2023, por un plazo hasta el 12 de diciembre de 2023.

OCTAVA: Que teniendo en cuenta lo anterior el día diecinueve (19) de diciembre de 2023 se realiza el recibo de la ejecución contractual, la cual se encargó de ACTIVIDADES DESARROLLO PLAN BIENESTAR FUNCIONARIOS 2023, CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4905952-2023", como se evidencia en los tres (03) informes de ejecución presentados por el CONTRATISTA.

NOVENA: El supervisor del Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023, declara que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad y a entera satisfacción el Objeto contractual del mismo, y acepta darlo por terminado y liquidado.

DECIMA: Que el contratista declara expresamente que EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato

DECIMA PRIMERA: El supervisor manifiesta que EL CONTRATISTA, cumplió con los aportes de seguridad social y parafiscales, y que se encuentra al día en calidad de cotizante y que ha cumplido con la base de ingreso base de cotización frente al valor contratado, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del decreto 1273 del 2018, parágrafo 1 del art. 23 de la ley 1150 de 2007 y art. 18 de la ley 1122 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: Manifiesta el Supervisor que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y demás obligaciones previstas en el. Sin embargo, los recibos a satisfacción del cumplimiento del contrato no eximen al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados, ni de las acciones civiles, administrativas y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del mismo de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: Se deja constancia que la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA SI () NO (X) impuso sanciones contractuales al contratista por el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. (En caso de haberse impuesto cualquier tipo de sanción, deberá detallarse su cuantía, la fecha de ejecutoria y el acto por medio de la cual se impuso.

DECIMA CUARTA: El balance final es el siguiente:

Valor inicial y adiciones del CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DE REGISTRO INICIAL Y ADICIONES	REGISTRO EJECUCION		
	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR DEL CONTRATO Y/O ADICION
Rubro: 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR: 2.4.5.02.08.03-Servicios de Logística UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion Central CPC: 83117-Servicios de gestión de desarrollo empresarial FUENTE: 428 - CTO INTERAD.CO1.PCCNTR.4905952 DE 2023 SENA CUNDINAMARCA	2023000839 2023001725	24/05/2023 23/11/2023	$ 992.666.750 $ 100.21.828
TOTAL VALOR CONTRATO INCLUIDA ADICION			**$ 1.092.948.578**

Valores cancelados al CONTRATISTA:

No. FACTURA	No. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
AG 30	2023065699	06/07/2023	$ 171.139.650
AG 32	2023066240	06/10/2023	$ 588.916.400
Valor total cancelado			$760.056.050

La siguiente es la liquidación final del contrato de mantenimiento:

ACTIVIDAD	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE Y FECHA
Valor inicial	$ 992.666.750	RP 2023000839 del 24/05/2023
Valor adición	$ 100.281.828	RP 2023001725 del 23/11/2023
Valor total ejecutado	$ 1.091.418.579	
Valor total cancelados	$ 760.056.050	
Saldo a favor de la EIC	$ 1.799.999	
Saldo por pagar al contratista	$331.092.529	FACTURA ELECTRONICA AG 39

DECIMA QUINTA: Se liquida el presente Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023, de común acuerdo teniendo como base los recibos a satisfacción expedidos por el supervisor del Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023.

DECIMA SEXTA: La supervisión verificó que el contratista anexó las garantías otorgadas, de manera que los amparos allí contenidos contractuales estuvieran de conformidad con lo pactado, Se deja constancia que el contratista actualizo las pólizas (Anexos 0, 1 y 2) a favor de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA y/o EL SERVICIO NACIONAL DE APREDIZAJE – SENA REGIONAL CUNDINAMARCA** la póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. CBC- 100046710, expedidas el día 25 de mayo de 2023, 29 de noviembre de 2023 y 04 de diciembre de 2023 con la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL Identificada con 860.037.013-6 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 11-40-101053278, expedidas el día 26 de noviembre de 2023 y 04 de diciembre de 2023 con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Identificada con 860.009.578-6 en los siguientes términos:

Amparo de Cumplimiento

No. Póliza	Fecha Expedición (D-M-A)	Amparo	Vigencia Desde (D-M-A)	Vigencia Hasta (D-M-A)	Valor Asegurado
CBC- 100046710 ANEXO 0, 1 Y 2	25-05-2023 04/12/2023	Cumplimiento	23/11/2023	31/12/2023	$218.589.715,60
		Prestaciones sociales	23/11/2023	31/12/2026	$109.294.857,80
		Calidad del servicio	24/11/2023	31/06/2024	$218.589.715,60

Amparo de Responsabilidad Civil extracontractual:

No. Póliza	Fecha Expedición (D-M-A)	Amparo	Vigencia Desde (D-M-A)	Vigencia Hasta (D-M-A)	Valor Asegurado
11-40-101053278 ANEXO 0, 1 Y 2	26-11-2023 04-12-2023	Predios, laborales y operaciones	24/05/2023	31/12/2023	$232.000.000,00

DECIMA SEPTIMA: Con base a lo anteriormente expuesto, y una vez se pague el saldo a favor de EL CONTRATISTA, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, libres de toda divergencia y desacuerdo y que a partir de la fecha no existe relación contractual entre las mismas.

DÈCIMA OCTAVA: Dar por terminado y liquidado el Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023.

DÈCIMA NOVENA: Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, libres de toda divergencia y desacuerdo y que a partir de la fecha no existe relación contractual entre las mismas.

Se firma en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

LA INMOBILIARIA

ELIECER HURTADO OCHOA
Gerente General

Vo.bo Lily
Asesor Jur
21/12/2023

EL CONTRATISTA

JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES
C.C. 82.391.820 Expedida en Fusagasugá
Representante Legal
77 AGENCY SAS
Nit: 900.660.502-1

EL SUPERVISOR

CARLOS ANDRES PIÑEROS PRADA
Director Técnico y de Proyectos

Elaboró: Arq. Clara Jimena Maldonado Rodriguez, Apoyo a la Supervisión Área Técnica y de Proyectos
Reviso: Janneth Herrera Parra Profesional Universitario 08
Aprobó: Dra. Neury Johana Caviedes Castro- Jefe Oficina Asesora Jurídica mt